



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatiá**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

Nº 3.298

Ordenanza Nº 3057/17 – Ordenanza Nº 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 104 del D.E.M.....	5
Resolución N° 105 del D.E.M.....	6
Resolución N° 106 del D.E.M.....	8
Resolución N° 107 del D.E.M.....	11
Resolución N° 108 del D.E.M.....	13
Resolución N° 109 del D.E.M.....	15
Resolución N° 110 del D.E.M.....	17
Resolución N° 111 del D.E.M.....	18
Resolución N° 112 del D.E.M.....	19
Resolución N° 113 del D.E.M.....	21
Resolución N° 114 del D.E.M.....	22
Resolución N° 115 del D.E.M.....	23
Resolución N° 116 del D.E.M.....	24
Resolución N° 117 del D.E.M.....	25
Resolución N° 118 del D.E.M.....	26
Resolución N° 119 del D.E.M.....	28
Resolución N° 120 del D.E.M.....	29
Resolución N° 121 del D.E.M.....	30
Resolución N° 122 del D.E.M.....	31
Resolución N° 123 del D.E.M.....	32
Resolución N° 124 del D.E.M.....	36
Resolución N° 125 del D.E.M.....	38
Resolución N° 126 del D.E.M.....	39
Resolución N° 127 del D.E.M.....	40
Resolución N° 128 del D.E.M.....	42
Resolución N° 129 del D.E.M.....	43
Resolución N° 130 del D.E.M.....	45
Resolución N° 05/2020 del H.C.D.....	46
Declaración N° 01/2020 del H.C.D.....	47

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. Marcos Ramón Isusi

Presidente

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Vicepresidente 1°

Sr. Hernán Andrés Ortíz

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Sra. María Emma Quiroz

Sr. Ramón Antonio Farinón

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Marchi

Sra. Rosa Müller

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N° 104 . . .

VISTO:

La necesidad de esta municipalidad de contar con un servicio de CONSULTORÍA.-

CONSIDERANDO:

Que la ley 5.571 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL, CONTRATACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL" en su art 109 inc. 3) apartado i) establece la posibilidad de realizar compra directa previa autorización del poder ejecutivo para adquirir, ejecutar, conservar, o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados; y

Que el servicio de CONSULTORÍA requiere cierto nivel de conocimiento, habilidad y experiencia; y

Que la empresa DAR S.A C.U.I.T 30-71485955-9 es de reconocida trayectoria en el rubro; y

Que el valor del servicio se corresponde con los de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1: CONTRATAR a la empresa DAR S.A C.U.I.T 30-71485955-9 para la prestación del servicio de CONSULTORÍA en favor de la MUNICIPALIDAD de CURUZÚ CUATÍA.-

ARTÍCULO 2: ABONAR la suma de \$ 105.270,00 (pesos ciento cinco mil doscientos setenta) precio final. En función de lo resuelto en el artículo 1.-

ARTÍCULO 3: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N° 105...

VISTO:

La necesidad y urgencia de mejorar la condición de la calle Berón de Astrada del Casco céntrico de la Ciudad de Curuzú Cuatíá; y

La necesidad de mejorar el estado de las calles mencionadas, mediante trabajos de sellado de fisuras y repavimentación.

Las Leyes N° 5571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, modif. y compl. y

CONSIDERANDO:

Que el factor humano constituye un pilar fundamental de esta gestión, por lo que es de vital importancia brindar a los vecinos del casco céntrico una transitabilidad adecuada y segura, que le permita tener libre acceso a sus hogares; y

Que las tareas de bacheo, los metros cuadrados a cubrir con el mismo, la calidad y cantidad de los materiales a utilizar requieren cierto nivel de conocimiento, habilidad y experiencia; y

Que la razón social HITO S.A C.U.I.T 30-60935474-3 es de reconocida trayectoria en el rubro; y

Que el valor del producto se corresponde con los de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Que la compra de provisión de mezcla asfáltica para baches para la ejecución de la obra de bacheo general encuadra en las disposiciones del artículo 12 inc. A) de la Ley de Obra Pública N° 3079 y Art 12 Ap. 1), Decreto Reglamentario N° 4800/72 y modif. Decreto 122/2020 para compra de Materiales y Elementos.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR la compra de Mezcla Asfáltica para Baches, conforme presupuesto adjunto presentado por la RAZÓN SOCIAL HITO S.A C.U.I.T 30-60935474-3 Para realización de la obra de BACHEO GENERAL DEL CASCO CÉNTRICO DE LA CIUDAD.-

ARTÍCULO 2: ABONAR la suma de \$ 163.124,98 (pesos ciento sesenta y tres mil ciento veinticuatro con 98/100) precio final. En función de lo resuelto en el artículo 1.-

ARTÍCULO 3: ESTABLECER que el importe de erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.02- -Mejoramiento y Riego de Calles.-

ARTÍCULO 4: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 5: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LÓPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

ORIGINAL								
HITO S. A.				A COD. 01	FACTURA			
Razón Social: HITO S A				Punto de Venta: 00003 Comp. Nro: 00000179				
Domicilio Comercial: Tucuman 1391 - Corrientes, Corrientes				Fecha de Emisión: 04/02/2020				
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto				CUIT: 30609354743 Ingresos Brutos: 905-260516-3 Fecha de Inicio de Actividades: 07/11/1985				
Período Facturado Desde: 04/02/2020 Hasta: 04/02/2020 Fecha de Vto. para el pago: 04/02/2020								
CUIT: 30999057094 Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA								
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto Domicilio Comercial: Beron De Astrada 565 - Curuzu Cuatia, Corrientes								
Condición de venta: Otra								
Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. medida	Precio Unit.	% Bonif.	Subtotal	Alicuota IVA	Subtotal c/IVA
	Provisión de Mezcla Asfáltica para Baches	1,00	unidades	134814,03	0,00	134814,03	21%	163124,98

Otros Tributos			
Descripción	Detalle	Alic. %	Importe
Per./Ret. de Impuesto a las Ganancias			0,00
Per./Ret. de IVA			0,00
Per./Ret. Ingresos Brutos			0,00
Impuestos Internos			0,00
Impuestos Municipales			0,00
Importe Otros Tributos: \$			0,00

	Importe Neto Gravado: \$	134814,03
	IVA 27%: \$	0,00
	IVA 21%: \$	28310,95
	IVA 10.5%: \$	0,00
	IVA 5%: \$	0,00
	IVA 2.5%: \$	0,00
	IVA 0%: \$	0,00
	Importe Otros Tributos: \$	0,00
	Importe Total: \$	163124,98



Pág. 1/1

CAE N°: 70053623834408
Fecha de Vto. de CAE: 14/02/2020



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 106 . . .

VISTO:

La Resolución Nro. 811del DEM, fechada el 13.09.2019; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este D.E.M propiciar la recomposición del poder adquisitivo de las remuneraciones del personal Municipal y, consecuentemente con ello, ejecutar todas las herramientas a su alcance en pos de lograr esta finalidad; y

Que también resulta un objetivo de esta administración, fomentar la productividad y el compromiso del personal y, a la vez, proteger el patrimonio Municipal; y

Que para coordinar todos estos objetivos, se adoptaran medidas relacionadas entre sí que hagan operativos los mismos; y

Que, a raíz de lo expuesto, se aumenta el valor "PLUS SALARIAL" condicionando la percepción del mismo en forma proporcional al cumplimiento y asistencia de sus obligaciones laborales, por lo que se dicta el Artículo 1 de la presente Ad. Referéndum de ese Honorable Cuerpo Legislativo

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1 de la Resolución Nro. 811del DEM, fechada el 13.09.2019; y consecuentemente con ello, aumentar el "PLUS SALARIAL" a la suma de \$6.500 (Pesos Seis Mil Quinientos); como adicional mensual, no remunerativo, ni bonificable, que se abonará a todo el personal municipal una vez al mes, en forma proporcional a su asistencia al trabajo, a partir de día 12 o el día hábil subsiguiente y con la formalidad que será establecida por la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el Artículo 1°; se hará efectivo de la siguiente manera: Marzo de 2020; se abonará la suma de \$ 6.000 (Pesos Seis Mil) y desde Mayo de 2020; se abonará la suma de \$ 6.500 (Pesos Seis Mil Quinientos).-

ARTICULO 3°: LA presente RESOLUCIÓN es dictada "AD REFERENDUM" del HCD.-

ARTICULO 4°: DEROGAR todas las resoluciones anteriores a la presente, que traten temas relacionados con el "PLUS SALARIAL".-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, registrese, publíquese y archívese

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 11 MAR 2020



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 107

VISTO:

La ORDENANZA Nro.3230 dictada por el HCD que MODIFICA el Art. 4° de la ORDENANZA N°1949; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro.3230 dictada por el HCD que MODIFICA el Art. 4° de la ORDENANZA N°1949.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 12 MAR 2020

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3230

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1°.- MODIFICAR el artículo 4° de la Ordenanza N° 1949 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La Municipalidad de Curuzú Cuatía, a través de la Secretaria/ Dirección de Deportes y Recreación, designará un jurado integrado por periodistas Deportivos, dirigentes de disciplinas deportivas y personas encargadas de cubrir las distintas actividades deportivas de nuestra ciudad, en el año de la premiación.

Art.2°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 04 de Marzo de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 108 .

VISTO:

La ORDENANZA Nro.3229 dictada por el HCD que dispone EXIMIR del pago de gravámenes en concepto de APROBACIÓN DE PLANOS a la Fundación Oncológica Anna y Elena Bonatti Rocca, por el inmueble denominado "CASA DE HUESPEDES"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro.3229 dictada por el HCD que dispone EXIMIR del pago de gravámenes en concepto de APROBACIÓN DE PLANOS a la Fundación Oncológica Anna y Elena Bonatti Rocca, por el inmueble denominado "CASA DE HUESPEDES".-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2021"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3229

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1º.-EXIMIR al pago de gravámenes en concepto de APROBACIÓN D PLANOS a la Fundación Oncológica Anna y Elena Bonatti Rocca por inmueble que será destinado a la denominada "CASA DE HUESPEDES".-

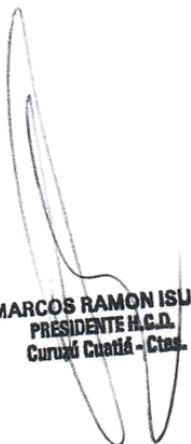
Art.2º.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 04 de Marzo de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.

1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N° 109 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. DUARTE, María Sol D.N.I N° 42.004.837; Expediente Administrativo N° 2908/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad reconoce a los vecinos el derecho al acceso y goce a una vivienda digna; y

Que la presente ayuda económica es a fin de solventar los gastos derivados de la compra de materiales para reparar paredes y el baño de su vivienda; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica; y

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos ocho mil doscientos (\$ 8.200,00) a la Sra. DUARTE, María Sol D.N.I N° 42.004.837.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 12 MAR 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N° 110

VISTO:

El expediente administrativo N° 3185/19 promovido por Francisco Ferreira Sánchez y;

CONSIDERANDO:

Que la inmobiliaria denominada "NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L" cumple con todos los requisitos que prescribe la Ordenanza N° 3.161/18; y

Que atento a ello, "NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L" se encuentra debidamente habilitada conforme Ordenanza N° 3.161/18; y

Que a los fines de acreditar tal situación y ser presentada ante el COLEGIO PÚBLICO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES y demás organismos que así lo requieran, el "TASADOR, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR" Sr. Gonzalo Ferreira Sánchez, M.P N° 087 folio 087 Tomo I, de acuerdo a la Ordenanza N° 3.161/18, reúne los requisitos correspondientes para ser responsable del Corretaje inmobiliario de "NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L"; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: OTORGAR habilitación municipal, según Ordenanza N° 3.161/18 a la inmobiliaria denominada "NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L" siendo responsable habilitado de la misma el "TASADOR, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR" Sr. Gonzalo Ferreira Sánchez, M.P N° 087 folio 087 Tomo I

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO RIGOLDEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2020"

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N° 111...

VISTO:

El recurso de reposición presentado en fecha 28 de Febrero del corriente año por el Dr. Medina Martín Alberto, en nombre y representación del Sr. Brites, Pablo José CUIL 20-20999228-1, expediente administrativo N° 594/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, del expediente N° 594/2020 se presenta el Dr. Medina, Martín Alberto en fecha 28 de febrero del corriente realiza una petición formal en nombre y representación del Sr. Brites, Pablo José D.N.I N° 20.999.228; CUIL 20-20999228-1 con el objeto de impugnar la resolución del D.E.M mediante la cual se rescindió el contrato laboral entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el Sr. Brites; y

Que el peticionante solicita la revocación del acto administrativo a través del cual la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA decidió disolver el vínculo laboral preexistente, asimismo, en caso de que la decisión sea revocada se le reincorpore al trabajo realizando las tareas y funciones inherentes a su área, en caso de una respuesta negativa pide ser indemnizado con un haber por cada año efectivamente trabajado; y

Que el Sr. Brites tiene fecha real de ingreso a la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA el 01/08/2005 bajo la modalidad de "Jornalizado" y posteriormente, siendo promovido a modalidad de "contratado" en fecha 01/09/2017; y

Que no se registra designación administrativa como empleado de planta permanente; y

Que por aplicación del artículo 12 de la Ordenanza N° 610/89 el D.E.M "queda facultado para disponer la creación de otras modalidades de relación laboral, la que en ningún caso podrá incluirse en la clasificación de personal permanente"; y

Que la inestabilidad es una condición sine qua non de estas modalidades de contratación mencionadas en el considerando de la presente, por lo cual, el aquí peticionante carece de todo de todo tipo de derecho o garantía que le permita reclamar a su juicio salarios futuros o todo tipo de remuneración equivalente en concepto indemnizatorio ya que dicho privilegio solo beneficia a los agentes municipales que gozan de estabilidad, condición que no reviste el aquí interesado; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Que al Sr. Brites no le corresponde percibir indemnización de ninguna naturaleza y bajo ningún concepto dado el carácter transitorio y temporario del vínculo laboral preexistente, careciendo absolutamente de estabilidad como empleado público; y

Que al no existir resolución alguna por parte de este D.E.M que le otorgue al peticionante el beneficio de la estabilidad como agente de planta permanente resulta improcedente lo solicitado oportunamente; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECHAZAR el recurso de reposición presentado en fecha 28 de Febrero del corriente año por el Dr. Medina Martín Alberto, en nombre y representación del Sr. Brites, Pablo José CUIL 20-20999228-1

ARTÍCULO 2°: ORDENAR el pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

**RESOLUCIÓN N° 112 .****VISTO:**

La ayuda económica solicitada por la Sra. BUENA, María Soledad D.N.I N° 36.111.833; Expediente Administrativo N° 001/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad reconoce a los vecinos el derecho al acceso y goce a una vivienda digna; y

Que la presente ayuda económica es a fin de solventar los gastos derivados de la compra de materiales para construir un baño para su vivienda; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica; y

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos siete mil trescientos (\$ 7.300,00) a la Sra. BUENA, María Soledad D.N.I N° 36.111.833.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N° 113...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. ACUÑA, Carlos Daniel -DNI 16.094.969; Expediente Administrativo N° 475/2020; y

CONSIDERANDO:

Que es deber de esta Municipalidad asegurar la atención del servicio de salud a sus vecinos, conforme lo establecen los art. 14 y 23 de la carta orgánica municipal de Curuzú Cuatía.-

Que la presente ayuda económica es solicitada a fin de solventar los gastos derivados para compra de una prótesis de caderas.-

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) al Sr. ACUÑA, Carlos Daniel -DNI 16.094.969.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N° 114 .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. BENITEZ, Luis Roque D.N.I N° 27.700.488; Expediente Administrativo N° 562/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos ocho mil setecientos (\$ 8.700,00) al Sr. BENITEZ, Luis Roque D.N.I N° 27.700.488.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

12 MAR 2020

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N° 115

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. MIRANDA, Rosario Del Pilar D.N.I N° 40.049.424; Expediente Administrativo N° 625/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR POR ÚNICA VEZ una ayuda económica de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) a la Sra. MIRANDA, Rosario Del Pilar D.N.I N° 40.049.424.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA
12 MAR 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N° 116 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. FERNANDEZ, Mara D.N.I N° 35.701.065; Expediente Administrativo N° 661/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos trece mil (\$ 13.000,00) a la Sra. FERNANDEZ, Mara D.N.I N° 35.701.065.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN N° 117

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la ASOCIACION CIVIL AERoclub CURUZU CUATIA, en el Expediente Administrativo 699/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de adquirir repuestos para la puesta en funcionamiento del tractor del AERO CLUB CURUZU CUATIA, elemento indispensable para el mantenimiento del predio, principalmente de la Pista de Aterrizaje; y

Que los repuestos que necesita adquirir para el tractor son un motor de arranque y una batería; y

Que el tractor fue donado por la Dirección de Aeronáutica de la Provincia de Corrientes;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000) a la ASOCIACION CIVIL AERO CLUB CURUZU CUATIA; conforme lo indicado en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 12 MAR 2020



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"
"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN N° 118 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Alba Rosa SOLIS – DNI 20.508.848, en el Expediente Administrativo 582/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) ala Sra. Alba Rosa SOLIS – DNI 20.508.848.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN N° 119 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el pastor Sr. Roberto MIÑO, D.N.I. 16.953.527 en representación del templo "JESUS EL BUEN PASTOR", en el Expediente Administrativo Nro. 721/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es a efectos de afrontar los gastos de traslado de pastores desde la provincia de Salta, a efectos de celebrar los 20 años de evangelización del templo "JESUS EL BUEN PASTOR"; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) al pastor Sr. Roberto MIÑO, D.N.I. 16.953.527, en representación del templo "JESUS EL BUEN PASTOR".-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



12 MAR 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGROYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 120 .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Silvia Soledad AGUIRRE - DNI 31.968.883; en el Expediente Administrativo 728/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

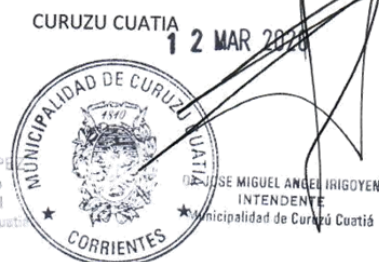
ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$10.000) ala Sra. Silvia Soledad AGUIRRE - DNI 31.968.883.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



**RESOLUCION N° 121****VISTO:**

La nota presentada por Expte MCC-671-2020 por la Sra. TORRES MARIA ANTONIA,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Municipal Ordenanza 610 prevee en el Art. 65° Inc b) la Renuncia.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la Renuncia solicitada por la Sra. TORRES MARIA ANTONIA DNI: 14.241.413 a partir del 02 de Marzo de 2020.

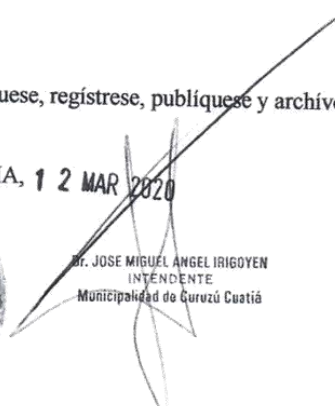
ARTICULO 2°: DAR DE BAJA de Planta Permanente al Agente TORRES MARIA ANTONIA Categoría Técnico Semi Calificado Clase 14, por los considerando de la presente a partir de 02 de Marzo de 2020.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-


LUCAS MARTÍN MUSI
Director General de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

CURUZU CUATIA, 12 MAR 2020




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 122 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3232 dictada por el HCD que ADHIERE al Protocolo Nacional COVID-19 de fecha 06.03.2020 y futuras actualizaciones, el DNU Nro. 260 del 12.03.2020 y el Decreto Provincial 507 del 11.03.2020; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3232 dictada por el HCD que ADHIERE al Protocolo Nacional COVID-19 de fecha 06.03.2020 y futuras actualizaciones, el DNU Nro. 260 del 12.03.2020 y el Decreto Provincial 507 del 11.03.2020.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3232

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- ADHERIRSE al Protocolo Nacional COVID-19 de fecha 06/03/2020 y futuras actualizaciones, el D.N.U. N° 260 del 12 de marzo del 2020 y el Decreto Provincial N° 507 del 11 de marzo de 2020.-

Art. 2°.- DISPONER la suspensión de los actos públicos, y los actos privados que convoquen a ciudadanos provenientes de países extranjeros o de zonas declaradas de riesgos.

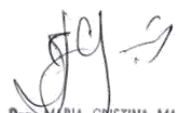
Art. 3°.- FACULTESE al DEM la suspensión de aquellos actos privados que puedan ser considerados de riesgo.

Art. 4°.- INSTRÚYASE a la Dirección de Salud Pública de esta Municipalidad, junto a todas las áreas responsables de disponer y reasignar los recursos materiales y humanos necesarios para lograr la contención, prevención y atención suficiente de los casos sospechosos o diagnosticados de cada una de las patologías, pudiendo reasignar los lugares de prestación de servicios de los agentes en todo el territorio del Departamento de Curuzú Cuatía.

Art.5°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 13 de Marzo de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.

Boletín Oficial de Corrientes

N° 28.020

CORRIENTES, 11 DE MARZO DE 2020

 Gobierno Provincial	Sección Administrativa Decretos
Dr. Gustavo Adolfo Valdés Gobernador de la Provincia de Corrientes	Decreto N° 507.- Corrientes, 11 de Marzo de 2020.-
Dr. Gustavo J. A. Canteros Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes	Visto: Lo tramitado por Expediente N° 310-00383/2020 del Registro del Ministerio de Salud Pública; y;
Dr. Horado David Ortega Ministro Coordinación y Planificación	Considerando: Que por las citadas actuaciones, el Ministro de Salud Pública solicita se declare la emergencia sanitaria provincial debido a la situación epidemiológica producida por la enfermedad denominada "dengue" y ante la amenaza de la instalación de casos de Coronavirus (Covid-19) por el plazo de ciento ochenta (180) días, y hasta tanto se superen las situaciones que dan origen a la emergencia solicitada.
Dr. Carlos José Vignolo Ministro Secretario Gral	Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS) el dengue es una infección vírica transmitida por la picadura de las hembras infectadas de mosquitos del género "Aedes" y existen cuatro serotipos de virus del dengue (DEN 1, DEN 2, DEN 3 y DEN 4).
C. P. Marcelo Rivas Plasentini Ministro de Hacienda y Finanzas	Que el 15 de agosto de 2019 la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) alertó acerca de un nuevo ciclo epidémico de dengue en la Región de las Américas, e informó que "luego de dos años de baja incidencia, esta temporada se observa un incremento de casos de dengue, y dengue grave en varios territorios de la Región" mencionada, según los datos procesados por la Subdirección de Vigilancia epidemiológica del Ministerio de Salud Pública, obrante afs, 11.
Lic. Susana Mariel Benítez Ministro de Educación	Que la Provincia de Corrientes se encuentra ante un escenario epidemiológico de alto riesgo debido al tránsito fronterizo y la circulación de casos del nuevo serotipo DEN 4 y se diagnosticaron a la fecha trescientos cuarenta y siete (347) casos de dengue, de los cuales 303 son de la Ciudad Capital, y el resto disperso en el interior de la provincia. Que del total de casos, el 11% se identificaron con el serotipo DEN 4 que se corresponde desde el punto de vista epidemiológico con el mismo serotipo que se identificó en países limítrofes como Paraguay; en el 13% se identificó el serotipo DEN1 correspondiéndose con el virus circulante en la Provincia de Misiones y en el 76% se encuentra pendiente la genotipificación.
Dr. Ricardo Alberto Cardozo Ministro de Salud Pública	Que por otra parte, a esta situación se suma actualmente la Pandemia de Coronavirus, COVID - 19, declarada recientemente por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
Ing. Claudio H. Anselmo Ministro de Producción	Que los coronavirus son una familia de virus conocida por causar enfermedades respiratorias, afectan a numerosas especies de animales y algunos de estos virus -incluido el recientemente descubierto en China, llamado 2019-nCoV- pueden afectar a las personas.
Lic. Raúl Ernesto Schiavi Ministro Industria, Trabajo y Comercio	Que gran parte de los coronavirus producen enfermedades leves a moderadas, como el resfriado común. Sin embargo, algunos tipos pueden provocar cuadros más graves como el síndrome respiratorio Agudo Grave (SARS) o el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS), identificados en años anteriores.
Dr. Juan José López Desimoni Ministro de Seguridad	Que ante la magnitud que tomó esta enfermedad con miles de personas infectadas y fallecidas a lo largo del mundo, el Ministerio de Salud Pública activó los mecanismos de prevención competentes, conformó el Comité de Crisis y aprobó el Protocolo de Trabajo en el Marco de Vigilancia del Coronavirus (2019 - nCoV).
Oswaldo Claudio Polich Ministro de Obras y Servicios Públicos	Que según lo informado por el Comité de Crisis mencionado "Es imprevisible la dimensión final del problema y en base a la experiencia de países con robustos sistemas de Salud, es de esperar que tengamos un número creciente de casos y una posible diseminación del virus provocando numerosas muertes, altísimos costos en salud, pánico social y un efecto devastador sobre las economías regionales".
Gustavo Adán Gaya Ministro de Desarrollo Social	Que a fs. 19 la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública manifiesta que: "a efectos de efectuar las actividades de prevención, diagnóstico y control de propagación tanto de circulación del Dengue como de COVID - 19, es
Dr. Buenaventura Duarte Ministro de Justicia y Derechos Humanos	
Lic. Sebastián Ariel Siobayen Ministro de Turismo	
Dr. Víctor Eduardo Ojeda Fiscal de Estado	

PAG. N° 2

Boletín Oficial de Corrientes

N° 28.020

CORRIENTES, 11 DE MARZO DE 2020

indispensable contar con los insumos de barrera para proveer al personal sanitario afectado a dichas actividades o atenciones, los gastos de su movilidad y traslado, la adecuación de estructuras edilicias para contención de pacientes, lograr el equipamiento en tiempo oportuno, gastos de campañas de difusión para la prevención e información general a la población y toda otra contingencia que demande la emergencia". Asimismo, la Dirección General de Administración informa que la jurisdicción no cuenta con saldo presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación necesaria.

Que por ello, resulta necesario facultar al Ministerio de Salud Pública de manera excepcional y transitoria para efectuar contrataciones por vía de excepción conforme los términos del Artículo 109 inciso 3, apartado d) de la Ley N° 5.571, Art. 87 Inc. c) del Decreto N° 3.056/04 y artículo 12 inciso c) de la Ley N° 3.079, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

Que a fs. 59/64 se ha expedido la Asesoría legal Jurisdiccional en Opinión legal N° 1023 de fecha 11 de marzo de 2020 en la que expresa: que de conformidad a la Ley N° 6.233 es función del Ministro de Salud Pública entender en la programación y ejecución de acciones destinadas a la promoción, mantenimiento y mejoramiento de la salud de la población, implementando medidas de prevención, recuperación y rehabilitación de afecciones y patologías y en las acciones destinadas a la prevención, contralor y erradicación de las endemias y epidemias que afectan a la población.

Que intervino el Ministerio de Hacienda y Finanzas y habiendo analizado lo actuado emite opinión sin objeciones a lo solicitado.

Que la Fiscalía de Estado en Dictamen N° 3.041 de fecha 11 de marzo de 2020, expresó que el Expediente se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo, quien - si así lo considera oportuno y procedente, podrá dictar el pertinente decreto que declare la emergencia sanitaria por ciento ochenta (180) días, prorrogable por igual periodo, y hasta tanto se supere la situación epidemiológica producida por Dengue y amenaza de casos de Coronavirus.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros
Decreta:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE la emergencia sanitaria provincial debido a la situación epidemiológica producida por la enfermedad denominada "dengue" y ante la amenaza de la instalación de casos por coronavirus (Covid-19) en todo el ámbito de la Provincia de Corrientes a partir de la fecha del presente decreto y por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogables por igual periodo hasta tanto se declaren superadas las situaciones que dan origen a la emergencia decretada.

ARTÍCULO 2°: PROHÍBESE a partir del día de la fecha y hasta tanto lo determine el Ministerio de Salud Pública la concentración de personas en todo ámbito de mero esparcimiento, que a criterio de la autoridad sanitaria

correspondiente y de conformidad a criterios epidemiológicos, constituyan un lugar propicio para la transmisión del dengue y/o coronavirus en las siguientes localidades de la Provincia: Capital, San Cosme, Itatí, Empedrado, San Luis del Palmar, Ituzaingó, Santa Ana de los Guácaras, Paso de la Patria, Ramada Paso, Riachuelo e Ita Ibaté.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el cese de toda actividad extracurricular en la totalidad de los establecimientos de los diferentes niveles educativos de gestión estatal y privada en las localidades detalladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a llevar a cabo las contrataciones por vía de excepción, en virtud de las razones de emergencia conforme a los términos del inciso 3 apartado d) artículo 109 de la Ley N° 5.571 y el artículo 12, inciso c) de la Ley N° 3.079, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZÁSE al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar la compensación y reasignación de partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a las contingencias de la emergencia sanitaria en el marco de la Ley N° 5.571 y la Ley N° 6.525 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2020.

ARTÍCULO 6°: INSTRÚYESE al Ministerio de Salud Pública a fin disponer y de reasignar los recursos materiales y humanos necesarios para lograr la contención, prevención y atención suficiente de los casos sospechosos o diagnosticados de cada una de las patologías, pudiendo reasignar los lugares de prestación de servicios de los agentes en todo el territorio provincial bajo su dependencia.

ARTÍCULO 7°: INSTRÚYESE a todos los Ministerios a prestar colaboración al Ministerio de Salud Pública por simple requerimiento del titular de la cartera, para afectar los recursos materiales y humanos de cada uno al servicio de la emergencia.

ARTÍCULO 8°: REMÍTASE el presente decreto a la Honorable Legislatura a los fines de su aprobación mediante el dictado de la ley respectiva.

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y librese copia a los Ministerios de Hacienda y Finanzas, de Salud Pública, de Turismo, de Desarrollo Social, de Industria, Trabajo y Comercio, de Educación, de Seguridad, de Justicia y Derechos Humanos, de Producción, de Coordinación y Planificación, Secretaría General y de Obras y Servicios Públicos a sus efectos, archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Plasentini
Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Lic. Sebastian Siobayan
Sr. Gustavo Adán Gaya
Ing. Claudio Horacio Anselmo
Lic. Susana Mariel Benítez
Dr. Juan José López Desimoni
Dr. Buenaventura Duarte
Lic. Raúl Ernesto Schiavi
Dr. Horacio David Ortega
Dr. Carlos José Vignolo
Sr. Osvaldo Claudio Polich



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 123 . . .**VISTO:**

Las atribuciones y deberes del Intendente Municipal establecidas en el Art. 71 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.

El Inciso 17) del artículo mencionado en el párrafo anterior, establece como atribución y deber del Intendente Municipal, el de "*Hacer recaudar las rentas municipales ...*"

El Art. 183 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el cual prescribe: "*El cobro judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales se hará efectiva por la vía del apremio judicial adoptado por el Gobierno de la Provincia para el cobro de sus impuestos, tasas o contribuciones.*"

El Art. 184 de la mencionada norma, indicando que "*Servirá de título suficiente para la ejecución aludida en el artículo precedente, la liquidación respectiva con el visto bueno del Señor Intendente Municipal*"

Los apremios judiciales impulsados por esta Municipalidad a fin de lograr el cobro de los tributos de recaudación municipal y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Art. 184, requiere el "*visto bueno del Señor Intendente Municipal*", a fin de llevar adelante la ejecución judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales.-

Que conforme lo prescribe el Inc. 8) del Art. 71 de la mencionada norma, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Resoluciones que establezcan y dispongan el funcionamiento del mismo.-

Que conforme a la política tributaria seguida por este Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de los mandatos de la Carta Orgánica Municipal, promueve en forma permanente una importante cantidad de liquidaciones de impuestos destinados a iniciar apremios judiciales tendientes a lograr su cobro.-

Que el "*visto bueno*" del Señor Intendente Municipal, destinado a cumplir con el requisito del Art. 184 de la Carta Orgánica Municipal, será otorgado, indistintamente mediante el dictado de un acto administrativo en forma de Resolución o con la firma de dicho funcionario en la liquidación respectiva, teniendo ambos la misma finalidad y validez.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: OTORGAR el VISTO BUENO, requerido por el Art. 184 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, a las liquidaciones de impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales, cuyos datos identificatorios se precisan en el Anexo a la presente y que forma parte integrante de la misma.-

ART. 2: FACULTAR indistintamente a los Agentes que se indican seguidamente, para que procedan al contralor y rúbrica de las liquidaciones físicas (soporte papel) correspondientes, contrastando debidamente con los datos de archivo y registros contables del sistema informático municipal.-

Agentes facultados: ✓

Apellido y Nombre	D.N.I.
ACUÑA MARISA MAGDALENA	33.961.862
LEYES MARIA NOEMI	14.512.592
MACIEL VICTORIA SOLEDAD	32.932.495
BALCEDA GABRIELA ITATI	37.288.763
PREISZ JORGE HORACIO	25.671.573
ESPINDOLA VERÓNICA INÉS	25.671.788

ART. 3: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y archívese.

VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGE BRIGGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

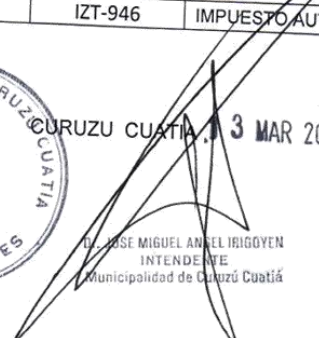
ANEXO A LA RESOLUCIÓN (D.E.M.) N°...../2020 ¹²³

Cantidad de Certificados de Deuda	Contribuyente	Nro. Identificador	Tributo
1.	HERRERA GUMERCINDO	MBN-810	IMPUESTO AUTOMOTOR
2.	GONZALEZ DALMIRO OSCAR	MJC-608	IMPUESTO AUTOMOTOR
3.	ORTIZ AGUIRRE TAMARA MARIA L.	GQC-911	IMPUESTO AUTOMOTOR
4.	SALAS ALEJANDRO JAVIER	JOU-271	IMPUESTO AUTOMOTOR
5.	CALGARO GRISELDA ITATI	JUK-048	IMPUESTO AUTOMOTOR
6.	ROMERO CARLOS ALBERTO	AD303YL	IMPUESTO AUTOMOTOR
7.	REINOZO HUGO ORLANDO	IGJ-206	IMPUESTO AUTOMOTOR
8.	CAMPESTRINI LUIS ALBERTO	PPY-381	IMPUESTO AUTOMOTOR
9.	FLORES RAMON ORACIO	KDM-653	IMPUESTO AUTOMOTOR
10.	BOJKO CRISTIAN HORACIO	CTE-378	IMPUESTO AUTOMOTOR
11.	BAZAN GREGORIA ARGENTINA	HNT-682	IMPUESTO AUTOMOTOR
12.	DUPRAT ANGELICA ALICIA	FWL-051	IMPUESTO AUTOMOTOR
13.	DUPRAT ANGELICA ALICIA	HRP-689	IMPUESTO AUTOMOTOR
14.	VIRGILIO YOLANDA ITATI DE CAÑETE	AB854JB	IMPUESTO AUTOMOTOR
15.	QUIROZ LIDIA ESTER	PLA-405	IMPUESTO AUTOMOTOR
16.	MACIEL JULIO MARTIN	GQC-910	IMPUESTO AUTOMOTOR
17.	SOSA GUILLERMO ESTEBAN	IRW-405	IMPUESTO AUTOMOTOR
18.	BARROS BELINDA BEATRIZ	AB748ZT	IMPUESTO AUTOMOTOR
19.	SILVA HECTOR EMILIO	AB678GR	IMPUESTO AUTOMOTOR
20.	ZINI ALFREDO MARTIN	IZT-946	IMPUESTO AUTOMOTOR


VERÓNICA INÉS ESPINOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA, 13 MAR 2020


D. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N° 124

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. BENITEZ, Marciano de Jesús D.N.I N° 27.165.057; Expediente Administrativo N° 576/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos diez mil (\$ 10.000,00) al Sr. BENITEZ, Marciano de Jesús D.N.I N° 27.165.057.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 13 MAR 2020

JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2020"

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N° 125 .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Asociación Civil Escuela Itinerante Popular De Arte (EIPA) – CUIT 30-71615978-3, a través de su presidente Sr. Santiago Martin PRIMO - DNI 37.449.670, Expediente Administrativo N° 647/2020; y

CONSIDERANDO:

Que es política de esta municipalidad ayudar a incentivar este tipo de actividades que tienen como eje la educación y la cultura; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica; y

PORELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000,00) a la Asociación Civil Escuela Itinerante Popular De Arte (EIPA) – CUIT 30-71615978-3.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 13 MAR 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 126**VISTO:**

Las atribuciones y deberes del Intendente Municipal establecidas en el Art. 71 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.

El Inciso 17) del artículo mencionado en el párrafo anterior, establece como atribución y deber del Intendente Municipal, el de "Hacer recaudar las rentas municipales ..."

El Art. 183 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el cual prescribe: "El cobro judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales se hará efectiva por la vía del apremio judicial adoptado por el Gobierno de la Provincia para el cobro de sus impuestos, tasas o contribuciones."

El Art. 184 de la mencionada norma, indicando que "Servirá de título suficiente para la ejecución aludida en el artículo precedente, la liquidación respectiva con el visto bueno del Señor Intendente Municipal"

Los apremios judiciales impulsados por esta Municipalidad a fin de lograr el cobro de los tributos de recaudación municipal y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Art. 184, requiere el "visto bueno del Señor Intendente Municipal", a fin de llevar adelante la ejecución judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales.-

Que conforme lo prescribe el Inc. 8) del Art. 71 de la mencionada norma, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Resoluciones que establezcan y dispongan el funcionamiento del mismo.-

Que conforme a la política tributaria seguida por este Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de los mandatos de la Carta Orgánica Municipal, promueve en forma permanente una importante cantidad de liquidaciones de impuestos destinados a iniciar apremios judiciales tendientes a lograr su cobro.-

Que el "visto bueno" del Señor Intendente Municipal, destinado a cumplir con el requisito del Art. 184 de la Carta Orgánica Municipal, será otorgado, indistintamente mediante el dictado de un acto administrativo en forma de Resolución o con la firma de dicho funcionario en la liquidación respectiva, teniendo ambos la misma finalidad y validez.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: OTORGAR el VISTO BUENO, requerido por el Art. 184 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, a las liquidaciones de impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales, cuyos datos identificatorios se precisan en el Anexo a la presente y que forma parte integrante de la misma.-

ART. 2: FACULTAR indistintamente a los Agentes que se indican seguidamente, para que procedan al contralor y rúbrica de las liquidaciones físicas (soporte papel) correspondientes, contrastando debidamente con los datos de archivo y registros contables del sistema informático municipal.-

Agentes facultados:

Apellido y Nombre	D.N.I.
ACUÑA MARISA MAGDALENA	33.961.862
LEYES MARIA NOEMI	14.512.592
MACIEL VICTORIA SOLEDAD	32.932.495
BALCEDA GABRIELA ITATI	37.288.763
PREISZ JORGE HORACIO	25.671.573
ESPINDOLA VERÓNICA INÉS	25.671.786

ART. 3: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y archívese.

VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaria de Planeación y
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO RIGOLYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

ANEXO A LA RESOLUCIÓN (D.E.M.) N°...../2020 ¹²⁶

Cantidad de Certificados de Deuda	Contribuyente	Nro. Identificador	Tributo
1.	IRACE SANTOS ROLANDO	E1-005152-1	Imp. Inmob. y Serv. Grales.
2.	ROSALES MIGUEL	E1-003200-1	Impuesto Inmobiliario
3.	TISOCCO HECTOR ANTONIO	E1-008715-1	Imp. Inmob. y Serv. Grales.
4.	BAEZ HECTOR	E1-007578-1	Imp. Inmob. y Serv. Grales.
5.	BLANCO DOROTEA DEL ROSARIO	E1-003845-1	Imp. Inmob. y Serv. Grales.
6.	ALONSO ROQUE JACINTO	E1-003585-1	Impuesto Inmobiliario
7.	RAMIREZ RAMONA DOLORES	E1-003480-1	Imp. Inmob. y Serv. Grales.
8.	VERCHER JUAN CARLOS	E1-004929-1	Imp. Inmob. y Serv. Grales.
9.	CASTILLO GUSTAVO DANIEL	E1-014015-1	Imp. Inmob. y Serv. Grales.
10.	QUIROZ LA CRUZ BALTAZAR	E1-004588-1	Imp. Inmob. y Serv. Grales.
11.	VEGA RICARDO MARCELINO	E1-001445-1	Imp. Inmob. y Serv. Grales.
12.	PIGNATARO ROBERTO JOSE	E1-001867-2	Impuesto Inmobiliario
13.	MIERES GUMERCINDO	E1-005583-1	Impuesto Inmobiliario
14.	ROMERO HORTENCIA	E1-013030-1	Imp. Inmob. y Serv. Grales
15.	PINTOS EUCLIDES	010998	Servicios Generales
16.	INSAURRALDE RAMON DANTE	E1-009600-1	Imp. Inmob. y Serv. Grales
17.	INSAURRALDE MIRIAM SOLEDAD	011162	Servicios Generales
18.	LUNA AZUCENA RAMONA	E1-013075-1	Imp. Inmob. y Serv. Grales
19.	MARTINEZ ANGELICA DE POOS	E1-008325-1	Imp. Inmob. y Serv. Grales
20.	TORRES JUAN BAUTISTA	E1-007183-1	Imp. Inmob. y Serv. Grales
21.	VERON JUANA TERESA	E1-011105-1	Imp. Inmob. y Serv. Grales
22.	ABRAHAN ILMA ESTHER DE LABIN	E1-010076-1	Imp. Inmob. y Serv. Grales
23.	TOLEDO RUBEN DARIO	E1-013196-1	Imp. Inmob. y Serv. Grales
24.	ROLIN EMILCE YENINA	E1-014001-1	Imp. Inmob. y Serv. Grales
25.	RIVERO MARIO ADOLFO	E1-012106-1	Imp. Inmob. y Serv. Grales
26.	OLIVERA JOSE ANTONIO	E1-003204-1	Imp. Inmob. y Serv. Grales
27.	MARIN LUCIA ESTHER	E1-004524-1	Imp. Inmob. y Serv. Grales

ESPIÑOLA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Curuzu Cuatia



Dr. JOSE MIGUEL DEL RIGOVEN
Intendente
Municipalidad de Curuzu Cuatia



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 127 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Mario Alberto BENITEZ - DNI 29.424.029; en el Expediente Administrativo 451/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) al Sr. Mario Alberto BENITEZ - DNI 29.424.029.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE NIGOL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 128.

VISTO:

La ORDENANZA Nro.3231 dictada por el HCD que CREA comisiones para la celebración del Centenario de la primera Sesión del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro.3231 dictada por el HCD que CREA comisiones para la celebración del Centenario de la primera Sesión del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 16 MAR 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3231

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º.- CREAR las comisiones que se detallan en el siguiente artículo para la celebración del Centenario de la primera Sesión del Honorable Concejo Deliberante de Curuzú Cuatiá.

Art.2º.- Las comisiones serán integradas por concejales que se desempeñan en la actualidad, concejales mandato cumplido, personal del HCD, colaboradores para una mejor organización de los festejos conmemorativos. Ellas son:

- Comisión de "Redacción del Libro sobre la Historia del HCD"
- Comisión de "Actos"
- Comisión de "Protocolo"
- Comisión de "Economía"

Art.3º.- CREAR una partida del presupuesto vigente para solventar los gastos que demande los festejos.

Art.4º.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 11 de Marzo de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. MARÍA CRISTINA MARÍN
SECRETARÍA HCD




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 129 . . .

VISTO:

El movimiento sobrenatural de gran bendición "PROYECTO INVASIÓN DEL AMOR DE DIOS"

CONSIDERANDO:

Que este movimiento crece año a año, ya presente en la India, Japón, Arabia Saudita, y en más de cincuenta países;

Que dicho movimiento, en consecuencia, alcanza a millones de familias, que son afectadas por los milagros, sanidades, restauración y tantas otras maravillas del Espíritu Santo;

Que, asimismo, el movimiento antes indicado acerca el mensaje de Cristo a millones de personas;

Que el GOBIERNO MUNICIPAL y la COMUNIDAD reconocen el esfuerzo de los pastores, correspondiendo en consecuencia expresar mediante **RESOLUCION** el interés municipal en que el evento sea coronado por el mayor de los éxitos en bien de la comunidad en general.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°:DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el movimiento sobrenatural de gran bendición "PROYECTO INVASIÓN DEL AMOR DE DIOS", por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



16 MAR 2020

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 130 .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Juan GONZALEZ - DNI 12.970.251; en el Expediente Administrativo 670/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) al Sr. Juan GONZALEZ - DNI 12.970.251.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 05/2020

VISTO:

La creación de la Escuela Secundaria en el Barrio Victoria de nuestra ciudad y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos y la Comisión Vecinal del Barrio Victoria, acompañados por la Asociación Sanmartiniana de Curuzú Cuatía, Sociedad Rural y este Honorable Concejo Deliberante, coinciden en solicitar se imponga el nombre de Colegio Secundario Gral. José Francisco de San Martín a la flamante unidad educativa como forma de honrar la memoria y figura de nuestro Padre de la Patria.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1°.- SOLICITAR al Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes Dr. Gustavo Adolfo Valdés se disponga la designación del nombre de "**Gral. José Francisco de San Martín**" a la Escuela Secundaria ubicada en el Barrio Victoria de nuestra ciudad.

Art.2°.- ENVIAR copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes Dr. Gustavo Adolfo Valdés.

Art.3°.-COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 11 de Marzo de 2020.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dña. MARÍA CRISTINA MARÍN
SECRETARIA HCD




MARCOS RAMÓN ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ches.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 01/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

Art.1°.- DECLARAR de Interés Municipal las **Jornadas de Procuración y Donación de Órganos, Tejidos y Células**, a realizarse el día viernes 13 de marzo de 2020, en el Hospital Civil "Dr. Fernando Irastorza" en nuestra ciudad, dictado por médicos destacados del CUCAICOR.

Art.2°.- ENVIAR copia a los organizadores.-

Art.3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 11 de Marzo de 2020.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía